

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

Precios de suscripción	Se publica todos los jueves	Puntos de suscripción
Un año 6 pesetas	LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35	Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.
Un semestre 3 »		Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.
Un trimestre 1 50 »		
<p>PAGO ADELANTADO</p> <p>Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p>NO SE DEVUELVEN ORIGINALES</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p>		

SUMARIO

Sección doctrinal.—Las declaraciones del señor Navarro y Rodrigo.

Sección oficial.—Extracto de los acuerdos de la Junta de Instrucción pública de esta provincia en la sesión que celebró el día 22 de Abril de 1897.

Crónica provincial.—La cuestión de pagos.—Proposición lógica.

Crónica general.—Concurso.—Un nuevo libro. Comunicado.

Sección doctrinal

Las declaraciones del Sr. Navarro y Rodrigo

Es el Excmo. Sr. D. Carlos Navarro y Rodrigo persona saliente en la política española; pero mas que todo, y concretándonos á las relaciones que le ligan con el Magisterio de Instrucción primaria, el hombre querido y casi venerado de los modestos profesores de escuela.

El ha sido y es su amigo y protector, y á él, con el Sr. Carderera y algunos otros hombres amantes de la cultura popular, se debe la gran ley de Derechos pasivos, que tantas lágrimas enjuga, que lleva el consuelo á tantos hogares, que da un pedazo de pan á la mísera viuda y al abandonado huérfano, que es la providencia de los ancianos y achacosos Maestros, y la que dá fuerzas para trabajar con fé y con tesón en las escuelas á todos cuantos nos dedicamos á la enseñanza, en la seguridad de que, allá en los días en que nos abandonen la salud y nuestras fuerzas físicas, evitaremos el ir de puerta en puerta mendigando el sustento diario, porque á él subvendrá la modesta pensión que por la ley tenemos ofrecida.

Por esto, y por lo que significa y vale el Sr. Navarro y Rodrigo, y porque se halla al frente de la administración del fondo llamado de jubilaciones, su nombre, no solamente se recuerda á diario entre las familias de todos los Maestros, sino que se pronuncia con el respeto y cariño del que ha venido á ser acá en la tierra una providencia para nuestra clase.

De aquí que sus palabras, sus escritos y sus opiniones tengan una autoridad casi indiscutible entre el profesorado primario, y de que se califique de descontentadizo y casi discolo al que se atreva á hacer alguna observación, siquiera sea respetuosísima, á lo que siente y dice tan eminente patricio.

Nosotros sabemos esto á ciencia cierta, porque somos Maestros de primera enseñanza y entre Maestros vivimos hace ya más de treinta y ocho años, pero aun á trueque de desagradar á nuestros lectores y de cargar con los calificativos de que antes hemos hecho mención, nos vamos á permitir, con todo el respeto debido al eximio protector de nuestra clase, comentar algunas de las declaraciones que en pasados días hizo al ilustrado director de *El Magisterio Valenciano*.

CUESTIÓN DE PAGOS

Quería el Sr. Navarro y Rodrigo, siendo ministro de Fomento, publicar un decreto prohibiendo á los ordenadores de pagos de los Municipios la expedición de ningún libramiento sin estar satisfechas las atenciones de enseñanza, y autorizar á los Maestros para que pudieran exigir ante los tribunales de justicia la responsabilidad consiguiente á los contraventores de la disposición oficial que proponía. Sus compañeros de Ministerio no se conformaron con estas medidas, y el *Protector de los Maestros*, como muchos le llamamos, tuvo que ceder de sus propósitos, por no promover excisión grave en el Ministerio.

Mas tarde, en el Senado, intentó lo mismo, y sólo cedió ante los repetidos ruegos de un amigo de autoridad, perteneciente al Magisterio, el cual dió por seguro que dentro de breves días el Estado se haría cargo de las obligaciones de primera enseñanza.

Por no poner estorbos al supuesto proyecto del Gobierno, el Sr. Navarro y Rodrigo dejó de presentar su proposición de ley, aunque casi tenía la seguridad de que el Estado no se había de hacer cargo de esas obligaciones.

Pensó bien y acertadamente el exministro de Fomento.

Pero vamos á las respetuosas observaciones; s

bien declaramos que nuestra pluma se resiste á marchar por el papel pensando sólo en que vamos á discutir el pensamiento emitido por la persona á quien tanto debe el Magisterio.

La experiencia nos enseña que no son los Maestros de pueblos que cuentan regular número de habitantes, salvo raras excepciones, los que se encuentran peor pagados; sino que los grandes débitos radican en lugares pequeños y villorrios en que no hay industria, por estar dedicados sus habitantes á las rudas faenas de la agricultura.

Los municipios de estas entidades de población son generalmente pobres; carecen de recursos propios; llevan muy mal la administración de los fondos que recaudan, y como los Secretarios se hallan tan pobremente dotados, carecen de prestigio, de autoridad y tal vez de los necesarios conocimientos para comprender las responsabilidades en que muchas veces hacen incurrir á los Alcaldes ordenadores de pagos; si bien saben perfectamente el modo y manera de eludir las disposiciones vigentes para que cuando se recauda algo no vaya á parar el dinero recaudado á manos de los Maestros.

No llevan la contabilidad con arreglo á lo que dispone la ley, y sólo cuando las Comisiones provinciales ó los Gobernadores civiles aprietan, es cuando hacen decidir á los Ayuntamientos á encargar á un agente, que de ordinario reside en la capital de provincia, á que les arregle unas cuentas artificiosas para presentarlas á las autoridades superiores, cuentas que no encierran palabra de verdad y que se diferencian esencialmente de las que lleva el Municipio para sus fines particulares.

Así que, se dan casos de que, en varios años seguidos, no se formaliza ningún libramiento, porque los pocos pagos que llevan á cabo los dejan sin formalizar hasta que, después de ser multados varias veces los Alcaldes, se deciden á rendir las artificiosas cuentas á que antes nos hemos referido.

En tales pueblos, aunque el Secretario y algún guarda, que son los únicos empleados de los Municipios, vayan al corriente ó poco menos en sus pagos, siempre los encuentran los delegados que envían los gobernadores, tan atrasados ó más que lo están los Maestros de escuela, y no hay medio de probar lo contrario.

Otra de las causas que contribuyen á que los Maestros se hallen tan atrasados en el percibo de sus haberes, se halla en la gran miseria de esos mismos pueblos. Sabido es que una buena parte de las obligaciones de instrucción primaria se paga de los recargos del 16 por 100 que se impone sobre las contribuciones directas, y que deberían hacer efectivos los recaudadores en la Caja especial de primera enseñanza; pero como los contribuyentes no pagan sus cuotas y dan lugar á que el Estado les embargue las fincas y luego se incaute de ellas, siquiera no dejen de cultivarlas los antiguos propietarios, ese 16 por 100 no ingresa en las Cajas especiales ni hay ya quien lo pague, resultando un déficit que redonda siempre en daño de los Maestros.

Esta es la triste realidad; y por más que se haga y por más que se legisle en esta materia, todos los sistemas resultarán deficientes, como por desgracia enseña una larga experiencia.

Si se quiere que la primera enseñanza progrese y que los Maestros no se mueran de hambre, no hay otro sistema eficaz, ni más remedio para quitar esa vergüenza de la nación, que tiene el nombre de débitos al Magisterio, no hay otro medio, repetimos,

que llevar las obligaciones de instrucción primaria al presupuesto general del Estado, con el fin de que los Maestros perciban sus haberes cuando los perciben los demás empleados.

Y no se crea que el sacrificio económico que tendría que imponerse el erario público habría de ser excesivamente grande, no; nosotros creemos que imponiendo un pequeño recargo á las contribuciones directas, ó recaudando directamente los agentes del fisco cuanto en los presupuestos municipales está afecto al pago de las obligaciones de enseñanza, se saldría luego del paso, pues aunque otra cosa se piense, las Delegaciones de Hacienda habrían ingresado en Tesorería al fin de cada trimestre una suma casi igual á la que necesitaría el Gobierno para hacer efectivas las atenciones de instrucción primaria.

En tiempos normales, y salvo los casos en que las inclemencias atmosféricas azotan á una región ó provincia repetidos años, como ahora sucede en esta de Huesca, en que son varios los que se han perdido las cosechas por falta de lluvias, salvo estos casos excepcionales, la mitad de las atenciones de primera enseñanza se halla ingresada en las Cajas cuando termina el trimestre; una cuarta parte más se lleva antes de vencer el segundo trimestre, y la mayor parte del cuarto que falta se ingresaría si se desligase por completo á los municipios del deber de entenderse con el pago de los Maestros.

De manera que, con unos dos ó á lo sumo tres millones de pesetas, reintegrables dentro de seis meses á lo más, que la Hacienda pública adelantara cada fin de trimestre para pago del sueldo del profesorado primario, podría éste ir al corriente y se evitarían las grandes iniquidades que en muchos pueblos pequeños se cometen contra los Maestros.

Dos ó tres millones de pesetas no es gran cosa para una nación que tiene un presupuesto de cerca de mil millones; y esto mismo, que cabe muy bien en la cabeza de todo aquel que se detenga á estudiar tan importante asunto, nos hace pensar en que nuestros eminentes estadistas ni han estudiado esta importante cuestión, ni se quieren parar tampoco en lo que ellos calificarán de pequeñeces.

No caben ya términos medios ni hay tampoco otra solución satisfactoria en esta importantísima cuestión que la de encargar al Gobierno el pago directo de las atenciones de enseñanza.

Acumulación de retribuciones al sueldo

El eminente Sr. Navarro y Rodrigo supone, y tal vez no ande equivocado, que la acumulación de las retribuciones al sueldo resultaría onerosa á los fondos de Derechos pasivos, siempre que no se aumenten los ingresos en la misma proporción que después han de aumentar los gastos.

Algunos periódicos profesionales de Madrid, y entre ellos *El Criterio*, hacen una meritoria labor recogiendo datos para demostrar que la tal acumulación ha de favorecer, en vez de perjudicar, nuestro fondo de jubilaciones. Con dichas publicaciones estaríamos nosotros, si pidieran á la vez un aumento en el material, que ha de contribuir con el diez por ciento, en la misma proporción que se aumenta el sueldo.

Aun así no saldría favorecido nuestro fondo, porque en la misma proporción que aumenten los ingresos aumentarán también las pensiones de jubilados, viudas y huérfanos.

Hace bastante tiempo, quizá más de un año, que

nosotros, á consecuencia de unas palabras, bastante discretas, que en una reunión pública pronunció el ilustrado Maestro de Madrid é individuo de la Junta Central, D. Lúcas Zapatero, escribimos dos artículos en este modestísimo semanario, dando la voz de alarma respecto del porvenir que esperaba al fondo de jubilaciones; y aquellos artículos, copiados por parte de la prensa profesional de provincias, levantaron tal polvareda, que se hizo necesaria la publicación de un suelto oficioso en los periódicos más acreditados de la corte, con objeto de llevar, según se dijo, la tranquilidad á los ánimos alarmados del Magisterio. En el suelto se decía que los fondos marchaban viento en popa, y que en vez de resultar ya déficit, quedaba un sobrante cada año de muchos miles de pesetas.

No pudimos nosotros oponer rotunda negativa á semejante afirmación, porque carecíamos de datos concretos y determinados para sostener nuestra tesis; pero, no obstante, nos quedamos con la creencia de que desgraciadamente estábamos en lo cierto. Y para ello nos hacíamos la siguiente consideración.

La provincia de Huesca es entre las de España, una de las que, proporcionalmente al número de escuelas y al poco sueldo con que en general están dotadas, lleva más recursos al fondo de jubilaciones; y no obstante, ya entonces importaban casi tanto los pagos como los ingresos.

Pues si esto sucedía en esta provincia, en otras de suelo más rico, de dotaciones mayores y á donde por la mayor importancia de sus capitales, de ordinario se retiran algunos jubilados para percibir en ellas sus haberes; el desequilibrio entre ingresos y gastos tenía que ser mayor, y este hecho era más que suficiente para apreciar la suerte que espera á nuestro fondo, si con grande antelación no se previenen todas las contingencias.

Somos partidarios decididos de la acumulación de las retribuciones al sueldo, y ya desde hace muchos años venimos sosteniendo que de todas las escuelas de España debe desaparecer ese emolumento, por ser origen de serios disgustos para los Maestros y la causa principal de que se retraigan muchos padres de enviar á sus hijos á las escuelas. Si; somos partidarios entusiastas de la acumulación y de que el sueldo resultante sirva de regulador para la clasificación de haberes pasivos, aunque con la condición de que se han de reforzar los ingresos en la misma proporción que aumenten las obligaciones de la Junta Central.

Sabemos que algunas de estas ideas no han de agrandar á una buena parte del Magisterio; pero entre decir verdades que deben tenerse en cuenta por quien puede y debe tenerlas para salvar el fondo de jubilaciones, y halagar por el momento á nuestros profesores con una campaña irreflexiva á favor de la acumulación, optamos por lo primero.

Ese fondo debe salvarse á toda costa y cueste lo que cueste, aunque haya más tarde necesidad de hacer una reforma en la ley que limite hasta cierto número de años las pensiones que perciben las huérfanas de los Maestros. Vale más algo que nada, y ese algo, que es el haber de los achacosos ancianos y de las pobres viudas, enjuga muchas lágrimas y socorre muchas necesidades, viniendo á ser como una especie de providencia en el hogar del profesor que por sus débiles fuerzas no sirve ya para el trabajo.

De aplaudir es la conducta del Sr. Navarro y Ro-

drigo, tomándose tiempo para meditar si conviene ó no alterar las bases por que se rige la ley de Derechos pasivos.

Estado actual de los fondos

Que la situación de la Caja es buena en la actualidad no cabe duda; en ella están todavía las grandes remanencias que son producto de los muchos ingresos y pocos gastos que tuvo en los primeros cinco años.

Pero gravitan ahora sobre la Caja obligaciones que antes satisfacía el Gobierno, importantes, poco más ó menos, treinta mil pesetas anuales, las que, con ciento veinticinco mil que, según la ley de 16 de Julio de 1887, debiera abonar el Estado en calidad de subvención, suman ciento cincuenta y cinco mil pesetas al año, merma considerable que pondrá en peligro nuestro fondo de jubilaciones.

Para hacer efectivos esos ingresos ofrecidos y no satisfechos, el Magisterio todo, valiéndose de sus periódicos, y hasta de sus relaciones políticas y particulares, debiera trabajar porque el Gobierno diera cumplimiento á la citada ley, ó sea, para que ingresara en el fondo las anualidades que ha dejado de pagar y para que reintegrarse el importe de los sueldos pagados de los fondos de la Caja á los empleados de la Secretaría de la Junta Central y de la sección de contabilidad, juntamente con la suma que, por razón de dietas, ha sido entregada en los pasados años á los Vocales de la Junta.

Que debiera hacerse esto no cabe duda; aunque por lo mismo que representa un deber de grande importancia y transcendencia dejará de cumplirlo el Gobierno.

Se trata de Maestros de primera enseñanza, modestos, sufridos y pobres, y estas circunstancias, que en cualquiera otro país serían más que suficientes para que todos los hombres públicos se pusieran al lado de nuestra desdichada clase, en España son bastantes para que no se haga ningún caso de nosotros.

Amargas quejas produce también el Sr. Navarro y Rodrigo contra los Secretarios de las Juntas provinciales, porque, al parecer, no despliegan todo el celo necesario para la buena administración de los fondos destinados á derechos pasivos; y aún parece que se muestra pesaroso de haber hecho extensiva á estos funcionarios la ley de Derechos pasivos.

Ne somos nosotros los llamados á defender á esta clase de las graves acusaciones que les dirige el exministro de Fomento, y, aunque lo fuéramos, tal vez no podríamos hacerlo por desconocimiento de las deficiencias ó faltas que ha observado la Junta Central en el cumplimiento de la misión que la ley encomienda á los Secretarios.

Pero cualesquiera que sean las faltas de que se los hace responsables, hay que tener en cuenta que las Secretarías de las Juntas provinciales se hallan hoy organizadas en la misma forma que las creó la ley de 9 de Septiembre de 1857, y que en ellas falta personal para los múltiples, complicados y difíciles asuntos que tienen encomendados.

El personal reglamentario no es más que el señalado en el Reglamento administrativo de 1859, es decir, el Secretario y un escribiente auxiliar.

Con no ser suficiente, ya entonces, ese personal para el despacho del sinnúmero de asuntos en que tienen que entender las Juntas provinciales, se han agregado desde aquella fecha á dichas dependencias las cuestiones de pagos tan complejas y complica-

das en la actualidad; se han multiplicado mucho las escuelas públicas en todas las provincias y con ese aumento ha aumentado en proporción ascendiente el trabajo; ha sido encargado á los Secretarios de las Juntas el despacho de cuantos asuntos dependen de la Dirección general de Instrucción pública y que antes eran de la competencia de las Secciones de Fomento, y se les ha encargado igualmente de hacer los descuentos legales á los Maestros y de llevar la complicadísima contabilidad de tales descuentos con la Junta Central de Derechos pasivos.

Por no hacernos pesados y por no llenar muchos renglones, no enumeramos uno por uno los servicios en que hoy tienen que entender los Secretarios de las Juntas, ni tampoco habríamos de hacer grandes esfuerzos para probar la imposibilidad material de que puedan cumplir bien y á tiempo con todos ellos.

Se nos dirá tal vez que en las Secretarías de las Juntas provinciales de Instrucción pública hay ahora más personal que el señalado en el ya nombrado Reglamento, y que con el personal existente se pueden despachar muchos asuntos.

Cierto es, y gracias á la generosidad de las Diputaciones provinciales, que graciosamente envían á las Secretarías de las Juntas algunos temporeros con objeto de que auxilien al Secretario, puede irse marchando, aunque con las deficiencias consiguientes á servicios que no están bien organizados.

Por la misma índole de esos nombramientos y por la forma y manera con que se hacen se puede comprender á primera vista lo que seran y valdrán esos temporeros, á quienes tampoco puede encomendarse ningún trabajo de importancia por varias razones, y, entre otras, por la misma inestabilidad que ofrece su cargo.

Cuando se organizó la Junta Central de Derechos pasivos, dotada con suficiente personal y dividida en dos secciones, una para la Secretaría y otra para la contabilidad, debió reorganizarse igualmente el personal de las Secretarías de las Juntas provinciales, creando, cuando menos, un negociado con un oficial inteligente de contabilidad y un escribiente que le auxiliase.

Se impuso el servicio, pero nadie se cuidó de nombrar personal que lo llevase á cabo.

Y resultó lo que necesariamente tenía que resultar, que los Secretarios, agobiados por el mucho trabajo que radicaba ya en las dependencias de su cargo, no pudieron atender á todo, y se retrasó el despacho que hacía referencia á las cuentas con la Junta Central.

No faltaron reclamaciones de aquellos funcionarios pidiendo aumento de personal, pero estas reclamaciones fueron desatendidas, y el servicio de cuentas en algunas provincias quedó postergado.

Además, sabe el Sr. Navarro y Rodrigo lo que ha sucedido con el examen de cuentas en la Junta Central; allí han estado por espacio de diez años archivadas, sin que la Sección de Contabilidad les haya dado apenas despacho. Hubiérase hecho este servicio con regularidad, censurándolas trimestre por trimestre y devolviéndolas inmediatamente á las Secretarías para que se subsanasen los defectos que contuvieran, y el servicio de cuentas estaría regularizado desde hace ya muchos años.

Esta, y no otra, es la principal causa de que se halle entorpecido en casi todas las provincias, y tal vez le ayude algo la multiplicación de datos que pide la Junta, algunos de los cuales no son de

absoluta necesidad para el examen, porque pueden encontrarse sin gran trabajo en cada una de las cuentas trimestrales.

Y no nos extraña que en las cuentas de los dos primeros años se encuentren deficiencias, porque como este servicio era nuevo, muy trabajoso, y complejo en exceso, no se pudo plantear con perfección desde un principio por falta de un modelo acabado.

Y que esto es exacto, y que los Secretarios tienen racional excusa para defenderse de los cargos que se les hacen, lo demuestran las razones referentes á falta de personal que dejamos enumeradas, y además, el que la misma Contaduría de la Junta Central, titubeó desde un principio respecto del formulario á que debía sugetar la rendición de cuentas, como lo prueba el que en pocos años se ha cambiado cuando menos cuatro veces.

No queremos nosotros en estos desaliñados renglones pretender que rija el *statu quo* en materia de cuentas; antes al contrario, somos de parecer que este importante servicio ha de regularizarse en plazo relativamente breve, pero es preciso poner á los Secretarios en condiciones de cumplimentarlo.

Que urge saber quién debe y cuánto se debe; que es todavía más urgente el que se lleven á la Caja Central los fondos cobrados, si todavía no se han ingresado, son puntos fuera ya de discusión, y en cuya pronta resolución convenimos todos.

De todos modos debemos fiar la saludable y acertada solución de estos y otros asuntos que interesan al Magisterio al nunca bien ponderado celo de nuestro *protector y amigo*, el Excmo. Sr. D. Carlos Navarro y Rodrigo, más interesado que nadie en mejorar la situación actual y futura del Magisterio de primera enseñanza.

Suya puede decirse que es la ley de derechos pasivos; á dicho señor y á los que le ayudaron en esa meritoria obra deben los muchos cientos de Maestros jubilados, viudas y huérfanos el pedazo de pan que los alimenta y el pobre vestido que cubre sus carnes; fíemos, pues, la salvación de esa obra humanitaria y benéfica al cuidado de quien tanto se interesa por llevarla á cabo, ya que nadie puede interesarse por su fomento y prosperidad como el que debe considerarse como su verdadero padre.

Sección oficial

Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta en la sesión que celebró el día 22 de Abril de 1897.

Presidió el señor Gobernador, y asistieron los Vocales Sres. López Bastarán, Pérez Ovejas, Goñi, Bonet y Berdejo.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se enteró de que la Inspección general había pedido el estado de cantidades satisfechas y pendientes de pagos correspondiente al tercer trimestre de este año.

De que el Maestro de Gerbe y Griegal había solicitado su sustitución por imposibilidad física para el ejercicio de la enseñanza.

De que los Maestros de Altorricon habían abierto nuevamente las escuelas, suplicando á la vez el pago de sus haberes.

De que se habían remitido los antecedentes profesionales de D.^a Pilar Borau á la Junta de Barcelona.

De que había sido nombrado Inspector de primera enseñanza de esta provincia D. Miguel Moreno Muñoz.

De que se habían remitido los antecedentes profesionales de D.^a Joaquina Riu á la Junta de Lérida.

De que había sido declarada en el primer período de observación la Maestra de Laiuenga, D.^a Elena Castejón.

Dispuso se remita el expediente de supresión de escuelas á la Junta local de Sabún para que lo cumplimente en la forma que reclama la Superioridad.

Que se abonen 35 pesetas del material de escuelas á la viuda de don Benito Salas, Maestro que fué de Atarés.

Se enteró de que se hallaba en poder del Maestro de Tabernas su nombramiento para la escuela de Benavent de Temp.

De que había sido declarada en el segundo período de observación la Maestra propietaria de Azlor doña Javiera Mur.

De que el importe del alquiler de la casa destinada á escuelas en la plaza de Urriés, de esta capital, es de 1.450 pesetas.

Acordó que se sigan pagando las retribuciones al Regente de la Escuela Normal de Maestros de esta capital en la misma forma y cantidad que antes se hacía, y que se satisfaga al Auxiliar el sobrante que resulte hasta completar el importe de la cuarta parte del sueldo de ambos Maestros.

Que se diga al Alcalde de Sardas no puede cumplimentarse su oficio por ignorar el paradero de don José Baltasar Dieste.

Se enteró de que por la Dirección general había sido concedido á don Guillermo Fatás el derecho á concursar escuelas de 1.100 pesetas, como opositor postergado.

De que se encuentra en la Secretaría de esta Junta el título de Maestro Normal de D. Mariano Pardiña, remitido por el Director de la escuela de Barcelona.

Dispuso se diga al Alcalde de Montañana que la edad reglamentaria en que los niños pueden asistir á las escuelas es, en general, de cinco á trece años; que no debe autorizar la asistencia de alumnos menores ni mayores de esta edad, y en todo caso sólo los que buenamente puedan caber en el local de clases.

Acordó informar favorablemente la petición de prórroga de licencia solicitada por la Maestra de Barluenga.

Se enteró de que habían sido concedidos quince días de licencia á la Maestra de Gurrea de Gallego.

Y de un mes, para despachar asuntos propios al Maestro de Ontiñena.

De que había fallecido el Maestro de Urriés.

De que había cesado en la escuela de Montanuy el Maestro jubilado.

De que no se había presentado á tomar posesión el nombrado interinamente para la escuela de Caballera.

De que había sido nombrada Maestra sustituta de la escuela de Gurrea de Gallego doña Pabla Gayán.

De que ejercían accidentalmente en las escuelas de Montanuy y Used D. Angel Dorisa y D.^a Rosa Gracia.

Y de que habían tomado posesión de sus respectivas escuelas los Maestros de Alberó bajo, Losmoli-

nos y Torrelisa, El Pueyo y Araguás, Pallaruelo de Monclús, Montanuy y Bara y Miz.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión á las siete y media de la noche.

Huesca 25 de Abril de 1897.—El Gobernador Presidente, Rafael Cistué.—El Secretario, José Fatás.

Crónica provincial

La cuestión de pagos

Nuestro estimado colega *El Magisterio Español* dice en su último número que, en vista de la aceptación que por la mayoría de la prensa profesional, por las Asociaciones y por una gran parte del Magisterio de primera enseñanza ha tenido el proyecto de pagos expuesto en tan importante periódico, ha llevado esta cuestión á la *Liga de la Prensa* y que el pensamiento ha sido por todos aceptado.

Conocida es nuestra opinión respecto de este trascendental asunto; pero, no obstante, como somos Maestros antes que ninguna otra cosa, no hemos de ser nota discordante en el asunto, y con los Maestros nos vamos.

La cuestión batallona, la cuestión más capital y de mayor transcendencia para el Magisterio es el asunto de pagos. Arréglese de una vez, sea como fuere, ya que es de urgentísima necesidad, y se habrá dado un gran paso en el alivio de los muchos males que afligen hoy al profesorado primario, y, como inmediata consecuencia, en el fomento de la cultura popular de España.

Proposición lógica

En el dictamen emitido por la sección primera del Consejo de Instrucción pública referente al arreglo del personal de las Escuelas Normales, se propone que los maestros y maestras sean considerados en iguales condiciones para aspirar á escuelas mixtas, y que se deje á los Ayuntamientos la elección de si debe de ser maestro ó maestra el que haya de servir la escuela.

No nos parecería mal la innovación; en primer lugar porque se llevaría á cabo un acto de equidad y de justicia equiparando en derechos á maestros y maestras que poseen una misma clase de título, y, en segundo, porque la elección de los pueblos en tener maestro ó maestra daría mucha mayor autoridad, prestigio é influencia á una persona que fuera del agrado de los que hubieran optado por ella.

No sabemos si prosperará la propuesta del Consejo, pero de todos modos la proposición indica que las justas aspiraciones de los maestros de escuelas incompletas, pretendiendo que se les equipare á sus compañeras, encuentran valiosos mantenedores.

Crónica general

Concurso

En el distrito universitario de Zaragoza se anunciaron 365 vacantes y se han presentado 1.353 expedientes, de los cuales serán eliminados 3 por estar incompletos, 651 corresponden á maestros y 699 á maestras. Cincuenta y cuatro aspirantes han presentado dos instancias; cinco, tres; y uno, cuatro.

Según nuestras noticias, el Negociado de primera enseñanza del Rectorado procede con gran actividad á la clasificación de los aspirantes.

Un nuevo libro

Los inteligentes y activos editores de Burgos, señores Hijos de S. Rodríguez, cuyas obras pedagógicas son ya conocidas y justamente celebradas en toda España y América latina, han dado á luz un nuevo libro, digno de la pluma de su reputado autor, Sr. Salvá.

Este libro, «Resumen de Historia de España», destinado para ser estudiado en las escuelas, escrito en forma dialogada, es una verdadera obra maestra, por su fondo y forma, y por sus condiciones materiales. Es ya hora de que los hombres de reconocidos méritos consagren algún tiempo á producir para la escuela primaria, porque el material escolar exige muchas condiciones que no pueden llenar las inteligencias limitadas, porque es la tarea más noble y digna del ciudadano el hablar á los niños para educarles é instruirles; á esos niños que mañana serán hombres, ciudadanos. Reuniendo en la exposición las principales condiciones que la moderna pedagogía exige, nada hay que decir respecto á la doctrina, encamada en el cerebro de un hombre que consagró sus días al estudio profundo de nuestra historia patria, que por sus méritos en el tal estudio recibió el título de académico correspondiente. El mérito del texto, es pues, indiscutible.

En cuanto á la parte artística, encargados de ella los eminentes dibujantes Barrio y Gil, han hecho en el libro referido lo que hacen ellos siempre: poner muy alta su reputación innegable, en la profusión de dibujos que adornan la obra, todos ellos hechos con delicadeza y originalidad notables: colección de retratos sorprendentes; viñetas de un gusto exquisito; notas de conjunto que llegan á tomar proporciones de verdaderos cuadros. La acuarela de la cubierta es hermosa. Y el total de tan buenas condiciones, que, al felicitar á los Sres. Rodríguez por la aparición del nuevo libro, y excitarlos para que sigan animosos la brillante carrera emprendida, hay que concluir diciendo: ¡Así es como se da buena idea al niño de lo que ha de aprender! ¡Así es como se le interesa! ¡Así es como se contribuye verdaderamente á la educación, al progreso, á la felicidad de la patria! Los editores que, como los Sres. Rodríguez no reparan en gasto ni sacrificio para que el libro de escuela responda á las exigencias de una buena educación, logran más, mucho más para el bien de sus semejantes que los dictadores cuyas disposiciones se celebran con estruendosos aplausos, porque, dado el actual sistema de enseñanza, el libro contribuye poderosamente á la cultura del pueblo.

Comunicado

Sr. Director de EL RAMO.

Montmesa 7 de Mayo de 1897.

Mi muy respetable señor y amigo: En vista de la buena iniciativa del Sr. Toda, inserta en el periódico de su dirección, correspondiente al día 29 de Abril último, en la que promete hacer reclamación ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, para la pronta derogación del art. 3.º del vigente Reglamento de provisión de escuelas, que tanto perjuicio ha de causar, si subsiste, á muchos maestros, tengo por conveniente manifestar mi conformidad, mandando autorización á dicho señor para que pueda firmar la referida instancia, sin que renuncie al se-

gundo de los medios propuestos por mi profesor, siempre que sean desatendidas nuestras súplicas y cuando mejore nuestra situación económica.

Sobrado conocida es la angustiosa situación en que se halla la mayor parte del Magisterio público, por el enorme retraso con que percibe sus haberes, pudiéndose asegurar, que nunca como hoy ha pasado días de tan dura prueba, pero por esto no hemos de echarnos en brazos de la desesperación, dejando nuestros derechos al azar, puesto que no conseguiríamos otra cosa que hacer más lamentable nuestra triste situación, siendo en parte responsables de nuestra desgracia; máxime cuando se nos proponen medios tan sencillos y económicos, pues mayores dificultades podrían ofrecerse si para el mejor acierto en la forma de hacer nuestra reclamación se tratara de reunirnos en una ó más localidades.

No hemos de esperar todo del buen deseo de la prensa profesional, ni conformarnos con la sola promesa de que pronto se tratará de la reforma en las esferas oficiales, sino que hemos de ayudarnos con nuestras escasas fuerzas, porque además que el amor propio nos lo exige poco perdemos por producir nuestra queja en forma legal.

Tampoco ha de ser bastante para no reclamar los derechos que antes poseímos, la suposición ó creencia de que los Reglamentos de escuelas tienen vida corta y que por esto pronto se reformará el actual, pues aun cuando fuese así ya habremos sufrido el perjuicio y no tendrá compensación el daño.

Compañeros, no demoreis el envío de vuestras autorizaciones á nuestro profesor, que cuanto mayor sea el número de éstas más probabilidad habrá en conseguir nuestra legal petición, ya que no es grande el sacrificio que ahora se nos exige, ni nos proponemos pedir lo que no esté dentro de los límites de la razón, siendo además de justo de vital interés para muchos maestros en ejercicio y sin él.

Ya sabemos que al declarar escuelas mixtas todas las de los pueblos que sostienen una sola, se ha hecho con el laudable fin, que todos debemos aplaudir, de que la mujer adquiriera al mismo tiempo que el hombre la instrucción por la importante misión que ejerce en la sociedad como madre y directamente obligada á la educación de sus hijos; pero con la preferencia desproporcionada que se concede á las maestras para la obtención de esas escuelas no se ha tenido en cuenta el gravísimo perjuicio que se ocasionaba á muchos maestros, perjuicio ya imposible de reparar para los que se han visto precisados á dedicarse á otras profesiones, y aunque se haya fundado esa concesión en que la enseñanza que hay que dar en aquellas escuelas es más propia de la maestra y sin que me sea permitido entrar de lleno en este asunto, por haberse ocupado ya personas muy peritas y autorizadas, digo que podía existir esa preferencia si se respetaran los derechos de los maestros que han terminado su carrera, puesto que la hicieron al amparo de una ley que todavía no está derogada, como es opinión general y sostenida por los periódicos defensores, sin distinciones, de los intereses del Magisterio y amantes de que impere entre la clase la equidad y justicia.

No molestando más su atención tiene el gusto de saludarle cariñosamente su affmo. amigo y humilde servidor q. b. s. m.

FRANCISCO BERNAL.

PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS COMUNES DE CIENCIAS FÍSICAS Y NATURALES

(Para las oposiciones á las escuelas superiores de niños.)

1. *Concepto de ciencias físicas y naturales.*
Diversas acepciones de la palabra *naturalidad*.—Ciencias de la naturaleza, fijándose principalmente en el objeto de la Física, de la Química y de la Historia natural.
2. *Generalidades de las ciencias físicas.*
Concepto de las palabras materia, cuerpo, molécula y átomo en el tecnicismo de las ciencias físicas.—Fenómenos, agentes, leyes naturales, teorías é hipótesis.
3. *Propiedades de los cuerpos.*
Propiedades generales de los cuerpos.—Idem particulares.—Enumeración, concepto y aplicaciones de unas y otras.
4. *Estados generales de los cuerpos.*
Estado de los cuerpos por su constitución molecular.—Cuerpos sólidos, líquidos y gaseosos.—Estado de los cuerpos por su relación con el espacio en que se encuentran.—Cuerpos en reposo y cuerpos en movimiento.—Ejemplos y aplicaciones.
5. *Mecánica.—Generalidades.*
Concepto de la Mecánica y su división.—Noción de las fuerzas y su clasificación.—Sistema de fuerzas.—Resultante en los sistemas de fuerzas de mayores aplicaciones.—Dinamometría: unidades dinámicas.
6. *Peso de los cuerpos.*
Concepto ó noción del peso.—Varias clases de peso.—Densidad y unidad específica.—Centro de gravedad, y manera de determinarlo.
7. *Del equilibrio.*
¿Qué se entiende por equilibrio?—Varias clases de equilibrio.—Leyes de este estado particular de los cuerpos.—Aplicaciones más interesantes.
8. *Estudio de las fuerzas en las máquinas.*
Concepto de una máquina.—Potencia, resistencia y punto de apoyo. Clasificación de las máquinas.—Máquinas llamadas simples.—Su descripción, leyes de equilibrio y aplicaciones comunes.
9. *Del movimiento.*
Noción del movimiento.—Clases de movimiento.—Fórmula del movimiento uniforme.—Leyes del uniformemente variado.—Movimiento parabólico.—Idem oscilatorio.—Péndulo y sus aplicaciones.
10. *Choque y resistencias pasivas.*
Choque y sus leyes.—Rozamiento.—Leyes del rozamiento.—Resistencia del medio.—Ejemplos y aplicaciones.
11. *Hidrostática.*
Principio de igualdad de presión en los líquidos.—Presión de los lí-

de Cataluña: Alberoni: Ripperdá.—Fernando VI: el Marqués de la Ensenada.—Carlos III: su política en lo interior y en lo exterior: sus Ministros: hechos culminantes: expulsión de los jesuitas.

20. *Reinados de Carlos IV y Fernando VII en España.*
Reinado de Carlos IV: sus Ministros: Fernando VII: principios de su reinado.—Hechos más notables, insistiendo en la invasión de los franceses, hasta su expulsión.—Período de 1815 á 1820.—Período de 1820 á 1823.—Desde 1823 hasta la muerte de Fernando VII.

21. *La Monarquía constitucional en España.*
Cambio radical a la muerte de Fernando VII.—Reinado de D.^a Isabel II durante su menor edad: guerra civil: el Estatuto Real y la Constitución de 1837.—Las Regencias.—La Constitución de 1845.

22. *España desde 1845 hasta 1868.*
Sucesos más notables ocurridos desde 1845 hasta 1854.—El bienio 1854-1856.—La guerra de Africa.—Progresos evidentes en todos los ramos.—La revolución de 1868.

23. *España desde 1868 hasta 1875.*
La revolución: Gobierno provisional.—Constitución de 1869.—Don Amadeo de Saboya.—La República.—Segunda guerra civil.—Restauración de los Borbones.

24. *España desde 1876.*
Reinado de D. Alfonso XII.—Constitución de 1876.—Muerte prematura de este Monarca.—Reinado de D. Alfonso XIII.—Guerras coloniales.—Progresos realizados desde 1868.

PROGRAMA DE ELEMENTOS Y NOCIONES DE HISTORIA DE ESPAÑA

(Para las oposiciones á las escuelas elementales de niños y de niñas, y para las de párvulos.)

1. *Concepto de la Historia.*
Definición y elementos de la historia.—Clasificaciones de la historia desde distintos puntos de vista.—Ciencias auxiliares.—Fuentes históricas.—Tiempos históricos de España: su división.
2. *España primitiva.*
Primeros pobladores de España: iberos y celtas.—Primeros pueblos colonizadores: los fenicios y los griegos.
3. *España cartaginesa.*
Los cartagineses como comerciantes: origen de este pueblo.—Invasión cartaginesa.—Hechos más notables de Amílcar Barca, de Asdrúbal y de Aníbal.—Alianzas de algunos pueblos españoles con los romanos.—La segunda guerra púnica: expulsión de los cartagineses.
4. *España romana hasta nuestro Señor Jesucristo.*
Los romanos en España.—Viriato.—Numancia.—Sertorio.—La gue-

era civil de Roma entre César y Pompeyo.—Sumisión de España á los romanos.—Influencia de este pueblo en España.

5. *España durante la dominación romana.*

Emperadores romanos más notables desde Augusto hasta la destrucción del Imperio romano de Occidente, hablando señaladamente de los que fueron españoles.—La civilización en España durante este período: idioma: agricultura: industria y artes.—Ciudades y monumentos más notables.—Escritores, paganos y cristianos.

6. *Monarquía visigoda en España.*

La Edad media.—Pueblos bárbaros que invadieron á España: preponderancia de los visigodos.—Venida de los judíos.—Principales acontecimientos y Reyes más notables hasta el establecimiento de la Monarquía católica.

7. *Monarquía visigoda católica.*

Sucesores de Recaredo el Católico hasta D. Rodrigo.—Hechos y personajes más notables de este período.—Los Concilios de Toledo: su quinta noticia de los más principales.—Caída de la Monarquía visigoda.

8. *Invasión árabe en España.*

Cómo se verificó este acontecimiento: causas de la rapidez con que los moros llevaron á cabo la conquista: su inmensa transcendencia.—Gobierno de los Emires.

9. *El Califato de Córdoba.*

Su establecimiento: momentos culminantes.—Abderramán I, Abderramán III y Almanzor.—Destrucción del Califato, y reinos que se forman después de este hecho entre los mahometanos.—Monumentos más notables, y cultura del Califato de Córdoba.

10. *La Reconquista en España durante los siglos VIII y IX.*

Principio de la reconquista en Asturias.—Orígenes y vicisitudes de los estados cristianos de Asturias hasta Alfonso III el Magno.—Reyes y hechos más notables.

11. *El siglo X.*

Reyes de León en el siglo X.—Hechos y personajes más notables de este siglo.—El Condado de Castilla.

12. *Castilla y León hasta San Fernando.*

Vicisitudes de estos dos reinos desde su primera reunión hasta Fernando III el Santo.—Reyes, hechos y personajes más notables de este período.—Relaciones con los demás estados cristianos.

13. *Castilla hasta los Reyes Católicos.*

San Fernando en Sevilla.—Reyes posteriores de Castilla hasta el advenimiento de los Reyes Católicos.—Hechos y personajes más notables de este período.

14. *Los Reyes Católicos.*

La unidad nacional: cómo se realiza.—El descubrimiento de América.—Consecuencias que produjo para España.—Los Reyes Católicos

después de realizada la unidad nacional.—Advenimiento de la dinastía austríaca al trono de España.

15. *Reconquista de España en la vertiente oriental.*

Origen y vicisitudes del Reino de Navarra hasta su incorporación á la Corona de Castilla.—Reino de Aragón: Condado de Barcelona: historia de estos estados hasta que se realiza la unidad nacional.

16. *Instituciones y cultura de España en la Edad media.*

El feudalismo.—Los fueros municipales.—Las Ordenes religiosas.—Las Ordenes militares.—Las Catedrales.—Las Universidades.—La agricultura y la industria.—El idioma, la literatura y las bellas artes.

17. *Primeros Reyes de la dinastía austríaca en España.*

Reinados de Felipe I, Carlos I y Felipe II: hechos y personajes más notables.

18. *Últimos Reyes de la dinastía austríaca en España.*

Reinados de Felipe III, Felipe IV y Carlos II: hechos y personajes más notables.—Las ciencias, las letras y las bellas artes en España durante los siglos XVI y XVII.

19. *Primeros Reyes de la casa de Borbon en España.*

Guerra de sucesión de España: hechos más culminantes.—Reinados de Felipe V, de Fernando VI y de Carlos III.—Personajes y hechos más notables de cada reinado.

20. *Reinado de Carlos IV y Fernando VII.*

Reinado de Carlos IV: hechos y personajes más notables.—Reinado de Fernando VII: períodos en que puede dividirse: hechos y personajes más notables de cada uno.—La invasión de los franceses y su expulsión.

21. *La Monarquía constitucional.*

Cambio radical ocurrido á la muerte de Fernando VII.—Reinado de Doña Isabel II: períodos en que puede dividirse: acontecimientos y personajes más notables de cada período.—La guerra de África.

22. *Interregno.*

La revolución de 1808: Gobierno provisional: D. Amadeo de Saboya: la República: Restauración de los Borbones.—Hechos y personajes más notables de cada uno de estos períodos.

23. *España desde 1876.*

Reinado de D. Alfonso XII.—Reinado de D. Alfonso XIII.—Guerras coloniales.

24. *España durante la dinastía de la casa de Borbon.*

Resumen de los personajes más notables en las ciencias, las letras y las artes que ha habido en España durante los siglos XVIII y XIX.—Adelantos positivos durante esos dos siglos en las ciencias, las letras y las artes, en la agricultura y en la industria, y Monarcas que los han patrocinado.—Monumentos más notables construidos en los dos siglos citados.